

Publicas para probehor Justicia Sobre Lobbado en  
 A dho ayuntamiento. y pretensiones de unos y otros ca  
 pitulares habiendo Birto el Rey de Leyo Real de  
 S. M. escrito en pergamino Consult. Hea ven  
 diente en filo de seda dada a d. de diciembre  
 de mill y seisientos y once años por el qual se  
 facultas a el Concejo de Madh. para q. pueda  
 nombrar ocho esorim. An. y dos de ayuntamiento.  
 mas o menos Los que le pareciere ser neus. por  
 el tiempo que quisiere arrendando Las dhas  
 esoribarias onombrando esorim. Remo bien  
 de los o quitando los y poniendo otros de nue  
 vo por el precio que le pareciere fuere el qual se com  
 oierta en dho ayuntamiento. de Madh. = y asimes  
 mo A. de. de la prohibicion que esta en el libro ca  
 pitular que enzioca a siete dias del mes de  
 mayo de mill y seisientos y veinte y dos años  
 a folio sesenta y uno con que se requirio a Madh.  
 Villa en la eleccion de ayuntamiento de hen. de mill  
 y seis y veinte y tres años por la qual en escripto  
 que esta en presente en la real chancilleria  
 de Granada entre el Concejo de Madh. y Don  
 Luis Mmnoz giron Procurador Sindico y Ma  
 theo Suarez esorim. de vn. y Martin fernan  
 dez de Gobler Don L. Mmnoz de Alaraya  
 y rodriguez y diego de Raza Megares esorim. y  
 Juan Rodriguez abnar y otros de otros par  
 ticulares de Madh. = Enrracon de pretender  
 A dho Concejo y Procurador Sindico que  
 alia de nombrar esorim. An. y dos y mayor parte  
 de sus capitulares y quense alia de arren  
 dar Las dhas esoribarias = y por la otra parte  
 se pretendia se alia de arrendar y recim  
 La dha esorim. en esta tenia hecha el dho dho  
 de Maria esorim. Combista de todo por los dhas

